
 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa <b>Celmira Bueno de Orejuela</b> Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.4143.065.31.2.06-2023**  
(5 de Junio del 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS GIRO DE LA RESOLUCIÓN No. 000237 DE ABRIL 23 DE 2021 DE LOS RECURSOS QUE CONSIGNARON AL ICFES AÑO LECTIVO 2020”**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, Artículo 3º del Decreto 4791 de 2008, Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Artículo 182 de la Ley 115 de 1994, se crean los Fondos de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a los salarios y prestaciones.

Que mediante la Ley 715 de 2001, en su Artículo 11 asume el término FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Que mediante el Artículo 10, numeral 10.16 define que el Rector tiene como función expresa la de administrar el fondo de servicios educativos y los demás recursos que se le asignen.



Que mediante Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” se reglamentan parcialmente los Artículos 11, 12, 13, y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, en la Sección 3 Fondo de Servicios de los establecimientos educativos estatales determina la composición del mismo.

Que mediante la Resolución No. 000237 de abril 23 de 2021, la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES, ordena la disposición de saldos en favor de algunas instituciones educativas oficiales por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba de Estado Saber 11 calendario A de la vigencia 2020.

Que dentro de sus fundamentos legales expresados se contempla que: “Que es preciso señalar que la relación del Icfes con el público educativo media a través de las instituciones educativas, toda vez que el numeral 2.8 del artículo 2 de la Resolución 675 de 2019 preceptúa que la inscripción de estudiantes por las instituciones educativas al examen Saber 11: “Esta inscripción solo puede ser realizada por el colegio en el cual están matriculados y, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 2.3.3.3.11. del Decreto 1075 de 2015, es responsabilidad del establecimiento inscribir a la totalidad de los estudiantes

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**  
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546  
E-mail: [ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co](mailto:ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co) y/o [cbo133@gmail.com](mailto:cbo133@gmail.com)

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa <b>Celmira Bueno de Orejuela</b> Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

matriculados". A su vez, el capítulo III ibídem establece como responsabilidad de la institución educativa el proceso de inscripción de los estudiantes y, en ese sentido, quienes estén cursando el último grado de la educación media solo podrán ser inscritos válidamente por su establecimiento.

Que en el Manual para la inscripción de estudiantes al examen de Estado Saber 11 y al examen de Ensayo Pre Saber 2020 se dispuso como responsabilidad de la institución educativa inscribir y mantener actualizada en la plataforma del ICFES la información de los estudiantes que aspiran presentar un examen.

Que la pandemia generó un impacto negativo en los ingresos de la comunidad y choques económicos que afectaron el gasto de consumo de los hogares, entre esos, en términos de educación, razón por la cual el Icfes promovió estrategias para que el Gobierno nacional y las entidades territoriales apoyaran la cofinanciación del costo de la prueba Saber 11.



Que el Comité Primario de la Dirección General del Icfes en sesión ordinaria llevada a cabo el día 01 de diciembre de 2020, mediante Acta No. 43, estableció el proceso para realizar las devoluciones de los saldos líquidos en dinero que debían reconocerse a las instituciones educativas y decidió que el mecanismo para hacer efectivo el pago sería a través del abono en una cuenta bancaria de las instituciones educativas oficiales.

Que el procedimiento adoptado por el Comité Primario para la devolución de los recursos, contempló cinco pasos para lograr el pago efectivo de los recursos: (i) solicitud de devolución por parte de la institución educativa acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía del rector de la institución educativa, RUT del rector o de la institución educativa, certificación de cuenta bancaria a nombre del rector como representante legal de la institución o de la institución educativa, y copia de las referencias de pago sobre las cuales se pretende la devolución; (ii) verificación por parte del Icfes de la documentación; (iii) verificación de los valores para el efectivo reconocimiento del saldo líquido en dinero a devolver a la institución educativa; (iv) creación interna contable de las instituciones como terceros/proveedores para la ejecución del pago; y (v) acto administrativo de reconocimiento y orden de pago de la obligación por abono en cuenta.

Que de conformidad con el Artículo Primero de la Resolución No. 000237 de abril 23 de 2021, la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES establece; "Reconocer el saldo a favor de las instituciones educativas listadas en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, por el concepto aducido en la parte considerativa de esta Resolución.

Que de conformidad con el anexo 1, el día 22 de junio de 2021, el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES, consignó la suma

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**  
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546  
E-mail: [ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co](mailto:ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co) y/o [cbo133@gmail.com](mailto:cbo133@gmail.com)

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa <b>Celmira Bueno de Orejuela</b> Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$1.531.700.)

Que dichos recursos fueron consignados directamente por INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES, en la cuenta la cuenta de ahorros número 226-3555121 del Banco Bogotá definida como Recursos Propios.

Se procederá a realizar la creación interna contable de la institución educativa como terceros/proveedores para la ejecución del proceso de devolución de los recursos conforme a la listado anexo previamente verificado su respectiva consignación bancaria.

Que de conformidad con directrices dadas por la Subsecretaria Administrativa y Financiera mediante comunicación 4143.020.13.1.953.012904 del 19/10/2020, en donde expresa que los recursos devueltos por el ICFES no deben incorporarse al presupuesto de la Institución educativa, porque esta operación no conlleva un incremento del ingreso. En cuanto al registro contable puede utilizarse la cuenta 2407-Recursos a favor de terceros para la identificación y control de cada beneficiario.

Así mismo contempla la comunicación 4143.020.13.1.953.012904 del 19/10/2020 que “Una vez el ICFES haga efectiva la devolución del dinero, la Institución Educativa deberá emplear el medio más ágil y sencillo para reembolso a los padres de familia de los estudiantes beneficiados, como lo es la entrega en efectivo y conservando un comprobante, recibo o cualquier otro documento idóneo de soporte”.

De igual forma la comunicación 4143.020.13.1.953.012904 del 19/10/2020, manifiesta que “Para aquellos casos en los cuales el padre de familia o estudiante depósito directamente el valor de la inscripción en la entidad bancaria dispuesta por el ICFES, la Institución educativa deberá solicitarle el soporte de pago para registrarla en el formulario de devolución, arriba descrito”.

Que la Institución Educativa cuenta con los soportes de consignación realizados por los padres de familia o estudiante del depósito directamente el valor de la inscripción en la entidad bancaria dispuesta por el ICFES.

Que de conformidad con el acta de visita 4143.020.2.3.37.2023 del 31 de marzo de 2023, realizada por la Secretaria de Educación Municipal oficina de apoyo, control y seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos en cumplimiento al Artículo 18 del Decreto 1075, se nos solicita tramitar ante el ente territorial dichos recursos sean adicionados al presupuesto como ingreso después de agotado el procedimiento realizado ante los estudiantes para su devolución.

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**  
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546  
E-mail: [ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co](mailto:ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co) y/o [cbo133@gmail.com](mailto:cbo133@gmail.com)

Que el rector de la Institución presenta ante el Consejo Directivo la sustentación para realizar la adición en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 respectivamente.

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el presupuesto institucional, conformado por dos partes así:

Primero parte: Ingresos; segunda parte: Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de Diciembre de 2023, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$1.531.700,00) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	INGRESO	FUENTE	VALOR
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		
1.2.13.01	Reintegros	11	\$1.531.700
TOTAL ADICION			\$,00

CODIGO	GASTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de Mantenimiento	11	\$1.531.700
TOTAL ADICION GASTOS			\$1.531.700,00

Para constancia firman los miembros del Consejo Directivo el 5 del mes de Junio de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
 Lic. ELVIS PAZ HURTADO  
 REPRESENTANTE DOCENTES

  
 Lic. ADIELA CRUZ ESCOBAR  
 REPRESENTANTE DOCENTES



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa  
**Celmira Bueno de Orejuela**

Aprobación de Estudios  
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008  
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018  
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004



NICOLAS AGUIRRE  
**NICOLAS AGUIRRE RENGIFO**  
**REPRESENTANTE ESTUDIANTES**

CARLOS ANDRES SOLIS V  
**CARLOS ANDRES SOLIS V**  
**REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA**

Carmen Martínez  
**CARMEN MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA**

HERMINIA AMU MOLINA  
**HERMINIA AMU MOLINA**  
**Rectora**

*Elaboró y proyectó: Yessica L. Gómez Valderrama, Auxiliar Administrativa*  
*Aprobó: Herminia Amu Molina, Rectora*  
*Reviso: María del Carmen Godoy, Contadora*

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**  
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546  
E-mail: [ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co](mailto:ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co) y/o [cbo133@gmail.com](mailto:cbo133@gmail.com)



Concepto: Adicion

D E T A L L E: REGISTRO DE INGRESO ADICION DE RECURSOS PROVENIENTES  
 DE LOS RECURSOS PRUEBAS ICFES

\*\*\*\*\* IMPUTACION PRESUPUESTAL \*\*\*\*\*

Cuenta	Descripcion	Valor
--------	-------------	-------

1.2.13.01	Reintegros	1,531,700.00
Fuente 11	Recursos Propios	



.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

TOTAL => 1,531,700.00

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

En constancia se firma en SANTIAGO DE CALI a los 04 dias de JULIO de 2023.

ELABORO	Revisado	APROBO
Yessica L. Gomez V. Auxiliar Administ	Maria del Carmen Go Contador	Herminia Amu Molin Rectora

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa <b>Celmira Bueno de Orejuela</b> Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TRD 4143.065.13. 26-2023

Santiago de Cali, Valle del Cauca  
8 de Agosto del 2023

JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Educación Municipal  
Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial  
Y de Servicios de Santiago de Cali

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACION ADICION DE RECURSOS ICFES

Que de conformidad con el acta de visita 4143.020.2.3.37.2023 del 31 de marzo de 2023, realizada por la Secretaria de Educación Municipal oficina de apoyo, control y seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos en cumplimiento al Artículo 18 del Decreto 1075, se nos solicita tramitar ante el ente territorial dichos recursos sean adicionados al presupuesto como ingreso después de agotado el procedimiento realizado ante los estudiantes para su devolución.

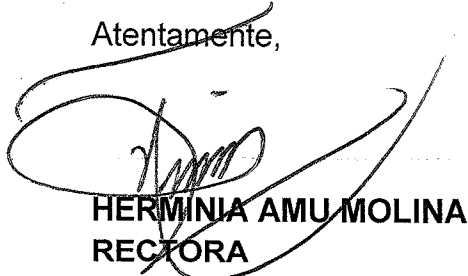
Que la Institución Educativa cuenta con los soportes de consignación realizados por los padres de familia o estudiante del depósito directamente el valor de la inscripción en la entidad bancaria dispuesta por el ICFES.

Que el rector de la Institución presenta ante el Consejo Directivo la sustentación para realizar la adición en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 respectivamente.

Por lo anteriormente expresado se adjunta el acuerdo debidamente firmado por los miembros del consejo directivo para adicionar los recursos que mediante Resolución No. 000237 de abril 23 de 2021, la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES establece; "Reconocer el saldo a favor de las instituciones educativas listadas en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, por el concepto aducido en la parte considerativa de esta Resolución.

Que de conformidad con el anexo 1, el día 22 de junio de 2021, el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES, consignó la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$1.531.700,00).

Atentamente,

  
HERMINIA AMU MOLINA  
RECTORA

*Redactado por el 2023 en 2023 2658  
08/08/2023 11:42:00*

Proyecto: Maria del Carmen Godoy Garcia, Contadora contratista  
Digito: Yessica L. Gomez V. Auxiliar Administrativa

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**  
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546  
E-mail: [ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co](mailto:ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co) y/o [cbo133@gmail.com](mailto:cbo133@gmail.com)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
4143.020.13.0.028658

Cali, 11 de agosto de 2023.



CAL2023ER028658  
CAL2023EE016589

Rectora  
**INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA**  
HERMINIA AMU MOLINA  
a.cel.yessica.gomez@cali.edu.co  
Cali, Valle Del Cauca

Asunto: Adición Recursos ICFES

Cordial Saludo

Dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales en el que se indica "Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones."

Por lo anterior y de acuerdo con su requerimiento y según certificación del Contador de la Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela, le informo que dicha solicitud queda autorizada según especificaciones del siguiente cuadro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
1.2.13.01	Reintegros	11 Recursos Propios	\$1.531.700

Atentamente,

Avenida 6N No. 13N - 50 – Edificio Boulevard de la Sexta  
www.cali.gov.co